

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA

Expediente nº: 30311/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes", de la Ciudad de Soria, la Sr. Concejal Delegado de Gobernanza, D Eder García Ortega, en virtud de las Resoluciones de Alcaldía 2024-0164 de fecha 5 de marzo de 2024 y 2024-0205 de 13 de marzo de 2024, de delegación de competencias, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Convocado el proceso selectivo para la provisión de **UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL Y SERVICIOS FUNERARIOS** en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 183, de 3 de agosto de 2024, y habiendo sido publicadas las bases de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 83, de 19 de julio de 2024 y en el B.O.C. y L., nº 140, de 19 de julio de 2024.

Vista lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los/las aspirantes firmen electrónicamente la declaración responsable en sus solicitudes indicando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base undécima. En el caso de presentar la solicitud por medios no electrónicos los aspirantes deberán ajustarse a lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria.
2. Expirado el plazo de presentación de instancias por la Concejalía delegada, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección. La Resolución, se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/>), contendrá la relación nominal de personas admitidas y excluidas con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para las de nacionalidad extranjera e indicación, en su caso, de las causas de inadmisión
3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón



Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/>), para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

4. Finalizado el plazo de reclamaciones y de subsanación de defectos de las solicitudes, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/>). En la misma resolución se señalará la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse, y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes.

Asimismo, vista lo dispuesto en la BASE SEXTA relativa al Tribunal Calificador expone: “El Tribunal de selección será nombrado por el titular del Área de Recursos Humanos u órgano que tenga atribuida o delegada la competencia, y se publicará la composición el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/>) en la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos provisionales. El tribunal de selección estará constituido por un presidente, un secretario con voz y voto, y un mínimo de tres vocales, así como los correspondientes suplentes”.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7152 de 27 de diciembre de 2024.

Por todo ello, esta Concejalía Delegada en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

PROCESO SELECTIVO DE OFICIAL ALBAÑIL Y SERVICIOS FUNERARIOS		
ADMITIDOS		
ANTÓN ANTÓN	ÓSCAR JULIO	***0569**
BARTOLOMÉ SORIA	DAVID	***8120**
BORQUE AGENJO	ÁLVARO	***8185**
CARNICERO GÓMEZ	IGNACIO SATURIO	***0827**
CERRADA LORENZO	FRANCISCO JAVIER	***8143**
FUENTES RUIZ	JOSEBA	***1063**



GARCÍA DOMÍNGUEZ	JOSÉ ÁNGEL	***0414**
GARCÍA EGUREN	MARCOS	***9339**
GIMENEZ HERNÁNDEZ	FERNANDO	***0814**
GOYENA BLANCO	FERNANDO	***0662**
HERNÁNDEZ LÁZARO	FERNANDO	***8051**
HERNÁNDEZ MAMOLAR	MIGUEL ÁNGEL	***8692**
MARCO BENITO	RAÚL	***8164**
MORENO MARTÍNEZ	SERGIO	***8702**
PATRACL PATRACL	TURGUI	***3182**
REYES BLASCO	AMALIO	***8648**
RODRÍGUEZ CERCADILLO	VÍCTOR	***5273**
SAN ANDRÉS LACARTA	DAVID	***0689**
SORIANO MILLA	DIEGO JESÚS	***1134**
TARANCÓN GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER	***0587**
TORRE ROBLES	GONZALO	***5225**
VARAS ALONSO	JOSÉ RAMÓN	***9769**
VELA SERRANO	MIGUEL ÁNGEL	***1811**

EXCLUIDOS

BLANCO HERNÁNDEZ	DAVID	***3417**	4
BORJA AMADOR	PEDRO ANTONIO	***0523**	4
LARRUBIA SANTAMARÍA	JUAN CARLOS	***9937**	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

4	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
2	FALTA ANEXO I



SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Base Séptima de las establecidas para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL del Excmo. Ayuntamiento de Soria, personal laboral fijo, encuadradas en el Grupo IV, con funciones de acuerdo con el Manual de funciones de la Corporación y establecidas con carácter general en las Bases que rigen la convocatoria, se concede el plazo **de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.**

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No se considera subsanable el no haber abonado los derechos de examen dentro de plazo.

TERCERO. – Aprobar la composición del Tribunal calificador de conformidad con lo establecido en la Base SEXTA, Órgano de Selección, el Tribunal Calificador estará formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: D. Ana de las Heras Valer Suplente: D^a María Isabel Bosque Canoura

VOCALES:

- VOCAL 1º -D. José María Cabezas Gracia y Suplente: D. Sandra Izquierdo Benito
- VOCAL 2º-D. Roberto Madruga Pardo y Suplente: D. Miguel Yagüe Antón
- VOCAL 3º-D. Antonio Revilla García y Suplente: D. Julio Soria Soria

SECRETARIO: D^a M^a Paz Martínez Asensio y Suplente D^a Esther Escolar Molinero.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y página Web del Ayuntamiento.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma la Sr. Concejal Delegado, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

